



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo ocho (8) del año dos mil veintitrés (2.023).

Radicado: 761093110002-2007-00058-00

Auto No. 287

En memorial que antecede el empleador de VICENTE ALVAREZ TORRES, esto es, la CAJA DE RETIRO FUERZAS MILITARES informa que por error generó un desembargo sobre las asignaciones del aquí demandado y asegura que las mismas se activarán a partir de la nómina del mes de marzo en un 20% con un pago retroactivo diferido de octubre de 2022 a febrero de 2023, razón por la cual se DISPONE:

Primero: Poner en conocimiento de las partes la respuesta allega por el empleador del aquí demandado.

Segundo: Requerir al representante legal de la CAJA DE RETIRO FUERZAS MILITARES para que con la asignación de marzo del demandado VICENTE ALVAREZ TORRES efectuó las retenciones de los retroactivos de octubre de 2022 a febrero de 2023 y las cuotas causadas de marzo en adelante en beneficio de DAYANA VANESSA ALVAREZ MORENO 20% salario y 15% Cesantías garantía.

Se advierte a los destinatarios de esta orden, que en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría librese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fcd033d72a21404d83179129c6bfec35b4c11ef224be2aadfe6c8d7d30c8cd5**

Documento generado en 08/03/2023 04:57:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**